

Señor
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO
E.S.D

REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO
RADICADO No. 2020-217
DEMANDANTE: PROYECTOS E INVERSIONES JC SAS
DEMANDADO: CIRO ANTONIO CABEZAS CRUZ
ASUNTO: ESCRITO DE INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION Y CONTESTACION DE DEMANDA

CLAUDIA ESPERANZA CRUZ SARMIENTO, persona mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Sogamoso, identificada civilmente con cedula de ciudadanía No.1.057.593.602 de Sogamoso y portadora de la Tarjeta Profesional No. 316.793 del C.S de la Jud., actuando en nombre y representación del señor **CIRO ANTONIO CABEZAS CRUZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.271.581 de Bogotá, presento ante su despacho **INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION PERSONAL Y POR AVISO DEL AUTO QUE ADMITE DEMANDA CONFORME A LO CONSAGRADO EN NUMERAL 8 DEL ARTICULO 133 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO**, de acuerdo a los siguientes:

HECHOS

1. La sociedad **PROYECTOS E INVERSIONES JC**, representada legalmente por el señor **JAIRO CASTILLO ORTIZ**, presenta demanda verbal sumaria, la cual por reparto es asignada al **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO**, bajo el Radicado No. 2020-217.
2. Demanda admitida por este despacho mediante auto de fecha Veintitrés (23) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020), el cual resuelve admitir demanda verbal sumaria presentada por la sociedad **PROYECTOS E INVERSIONES JC**, representada legalmente por el señor **JAIRO CASTILLO ORTIZ**, en contra de mi poderdante el señor **CIRO ANTONIO CABEZAS**.
3. En el mencionado auto se le ordena a la legitimada por activa notificar a mi poderdante en la forma establecida en el Artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, atendiendo a la circunstancia de pandemia que se vive en Colombia.
4. El Despacho mediante auto de fecha Doce (12) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021) y notificado mediante Estado No. 05 de fecha Quince (15) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021), ordena ingresar el proceso al despacho para sentencia anticipada.
5. Dentro del mismo auto se relaciona que mi poderdante fue notificado de la siguiente manera:
 - Adosar al expediente constancia de envío del citatorio de notificación personal y del aviso que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., a la parte pasiva del proceso,

certificándose como fecha de entrega el doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020) y el tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020), respectivamente.

- Tener por notificado por AVISO la pasiva, CIRO ANTONIO CABEZAS CRUZ, quien en el término de traslado no allegó contestación a la demanda ni propuso excepciones

6. De conformidad a lo manifestado por mi poderdante el indica que en ningún momento recibió ninguna de las notificaciones ni personal, ni por aviso, ya que su domicilio corresponde al ubicado en la Carrera 11 No. 11 - 45, Pasaje Baudilio Acero, interior del Municipio de Sogamoso y que solo se vino a enterar del proceso de la referencia el día Quince (15) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021), cuando su hija le envía el auto de fecha Quince (15) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

7. Enterándose mi poderdante que se adelantaba un proceso verbal en su contra, sin conocer a la fecha sobre las pretensiones y los hechos que se indican en la demanda, solicitando se le corra traslado ya que no se tiene certeza de como proceder con la contestación de la demanda.

8. Además su señoría solicito se tenga en cuenta el presente incidente y se envíe la correspondiente copia de la demanda para dar contestación a la misma ya que si bien mi poderdante se entera el día Quince (15) de Febrero del Dos Mil Veintiuno (2021), a la fecha no conoce el objeto de la mencionada demanda, ni las pretensiones de la misma, requiriendo que se traslade la demanda, para proceder con la contestación de la demanda.

Es por lo anteriormente mencionado que ante su despacho,

SOLICITO

PRIMERO.- Se decrete la Nulidad Procesal dentro del Proceso Verbal Sumario No. 2020-217, de lo actuado desde que se admite la demanda, es decir desde el auto de fecha Veintitrés (23) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020), hasta lo actuado a la fecha, con ocasión a que no se ha efectuado la notificación en legal forma.

SEGUNDO.- En virtud de la declaratoria de Nulidad por indebida notificación del auto admisorio de la demanda, solicito se tenga por **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a mi poderdante el señor **CIRO ANTONIO CABEZAS**, el día Quince (15) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021), fecha y hora en que se entera de la existencia del presente proceso verbal.

TERCERO.- Se corra traslado de la demanda verbal sumaria del proceso de la referencia a fin de que mi poderdante pueda ejercer su derecho a la defensa dentro del presente proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el numeral 8 del artículo 133 y ss., Artículo 291 y ss. Artículo 301 del Código General del Proceso.

PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente solicitud debe dársele el trámite indicado en los Artículos 132 y S.S del Código General del Proceso.

Derecho
&
Arquitectura



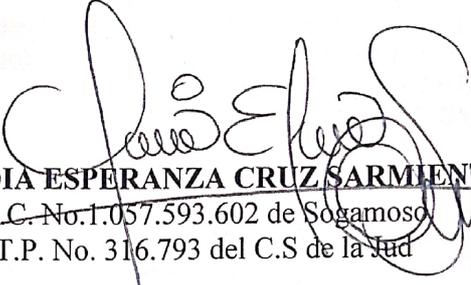
Es usted competente para conocer del presente, en virtud de que conoce del proceso principal.

NOTIFICACIONES

La parte demandante, la parte demandada y el suscrito las estará recibiendo en las indicadas con la demanda inicial.

Del Señor Juez,

Atentamente,



CLAUDIA ESPERANZA CRUZ SARMIENTO

C.C. No. 1.057.593.602 de Sogamoso
T.P. No. 316.793 del C.S de la Jud

Derecho
&
Arquitectura



Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO.
E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO- RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO 2020-217
DEMANDANTE: PROYECTOS E INVERSIONES JC S.A.S
DEMANDADO: CIRO ANTONIO CABEZAS CRUZ
ASUNTO: MEMORIAL PODER- CONTESTACION DEMANDA Y FORMULACION DE EXCEPCIONES DE MERITO

CIRO ANTONIO CABEZAS CRUZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Sogamoso, Boyacá, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.271.581 de Bogotá, mediante la presente manifiesto que:

Confiero poder Especial, Amplio y Suficiente a la Abogada **CLAUDIA ESPERANZA CRUZ SARMIENTO**, persona mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Sogamoso, Boyacá, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.057.593.602 de Sogamoso, abogada en ejercicio portador de la T.P N° 316.793 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, adelante y lleve hasta su terminación contestación la demanda de **PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO Y PROPONER EXCEPCIONES DE MERITO**, interpuesta por: **PROYECTOS E INVERSIONES JC S.A.S**, representada legalmente por el señor **JAIRO CASTILLO ORTIZ**, mayor de edad y por las condiciones civiles ya conocidas por su despacho.

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder en especial las de conciliar, recibir, transigir, sustituir, destituir, reasumir, renunciar y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión, conforme al Art. 77 del C.G.P

DERECHO CIVIL, FAMILIA, LABORAL Y ADMINISTRATIVO

Dirección: Calle 17 No. 10-48 Consultorio 203 B, Piso Continental Plaza Parque de la Vida, Sogamoso, Boyacá. Teléfono: 31441943, 32297377 Correo: .com.co

Teléfono: 31441943

Derecho
&
Arquitectura



Sírvase señor Juez, reconocerle Personería a mi apoderada
para actuar.

Atentamente,

CIRO ANTONIO CABEZAS CRUZ
C.C. No. 19.271.581 de Bogotá

Acepto,

CLAUDIA ESPERANZA CRUZ SARMIENTO
~~C.C. 1.057.593.602 de Sogamoso~~
T.P N° 316.793. del C.S de la Jud.